



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZÓN

ANUNCIO. Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Gozón para el año 2021.

Anuncio

Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Gozón para el año 2021.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2021 ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, con los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario

Denominación	Categoría	N.º plazas	Forma acceso
Inspector/a de Policía Local	A2	1	Concurso-Oposición Libre
Técnico de Sistemas	A2	1	Oposición-Libre
Auxiliar Administrativo	C2	1	Oposición-Libre
Oficial Cementerio	C2	1	Promoción Interna
Encargado/a Obras	C1	1	Promoción Interna
Conserje	AP	2	Oposición-Libre

Personal laboral

Denominación	Categoría	N.º plazas	Forma acceso
Responsable Biblioteca y Archivo	A2	1	Oposición-Libre

Asimismo se acuerda corregir las ofertas de empleo público de los ejercicios 2018 y 2019, en el siguiente sentido:

Oferta de empleo público 2018. El puesto denominado "Agente de Desarrollo Local/Coordinador Albergue", pasa a denominarse "Director Agroalimentario/Albergue/Formación y Empleo" para su adecuación a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada.

Oferta de empleo público 2019. La forma de acceso del puesto denominado "Técnico de Administración Especial. Ingeniero", pasa a ser Concurso-Oposición Libre", para su adecuación a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gozón, a 15 de julio de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-07108.